



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 36 DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGION, ASIGNANDO CUOTA PARA IMPREVISTOS EN LA PESQUERÍA DE SARDINA COMUN A ORGANIZACIÓN QUE SE INDICA.

R. EX. Nº **3488**

VALPARAISO, **22 DIC. 2015**

VISTO: Lo solicitado por la organización Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 12700 de 2015; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 173/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 952 y Nº 954 y Nº 1033, todos de 2014 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3511 de 2014, Nº 783 de 2014, Nº 36 de 2015, Nº 116, Nº 1543 y Nº 2762, de 2015 todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 783 de 2014, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente, distribuyéndose de igual forma que aquella contemplada para el Régimen Artesanal de Extracción.

Que para el caso de la pesquería de la Sardina común de la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, se dispuso una cuota de imprevistos de 2605 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1534 de 2015, se asignó un total de 1.499,038 toneladas a la organización de pescadores artesanales Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, con cargo a la cuota de imprevistos, la cual mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 12700 de 2015, ha solicitado activar el saldo de la misma.

Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ha informado, con fecha 17 de diciembre de 2015, el cierre de la cuota del RAE de la señalada asociación gremial.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 173/2015, ha recomendado asignar 513,85 toneladas de sardina común a la mencionada organización de pescadores artesanales, con cargo a la cuota de imprevistos, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la V Región.


RESUELVO:

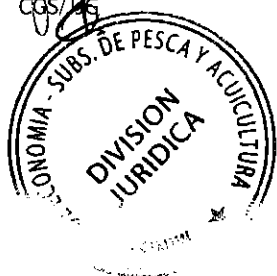
1.- Modifícase la letra b) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 36 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incrementar en **513,85 toneladas** la cuota asignada a la organización Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, establecida para el recurso Sardina común **Strangomera bentincki** correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA